

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

NÚMERO: 1007 /2007



**ESCRITURA PÚBLICA DE LA
CONSTITUCION Y
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA CAMORENSA
S.A.-----**

CAPITAL INTEGRADO: \$ 10,000,00

CAPITAL PAGADO: \$ 2,500,00

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$

0/00/00/00

\$ V.C. \$

En la Ciudad de El Guabo Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **JUEVES TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, ante mí **ABOGADA RUTH**

ELIZABETH DÁVILA HERAS, Notaria Pública de este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores: **MANUEL MARTIN SAMANIEGO**

LITUMA, de estado civil casado, ejecutivo de negocios, domiciliado en ésta Ciudad; **MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ**, de estado civil viuda, empleada privada, domiciliada en ésta Ciudad;

MARCELA MARIBEL GONZALEZ EREIS, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en ésta Ciudad.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,

R&D&F

ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 **PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía
2 Anónima que se constituye se denomina
3 **CAMORENSA S. A.-----ARTICULO SEGUNDO:**
4 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto
5 dedicarse a: **uno)** A la actividad pesquera en todas
6 sus fases como: cultivo, captura, extracción
7 procesamiento y comercialización de especies
8 bioacuáticas en los mercados internos y externos;
9 **dos)** Desarrollo de producción, explotación y
10 comercialización , exportación e importación de
11 productos biocuáticos, agrícolas, ganadera,
12 pecuniaria, avícola, apícola, lombricultura, acuícola y
13 demás animales domésticos, así como de sus
14 subproductos: balanceados, lácteos, cuero, carnes,
15 aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel,
16 afines; **tres)** Adquirir en propiedad, arrendamiento
17 o en asociación, toda clase de predios rústicos,
18 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
19 empaque, embasamiento o cualquier otra forma
20 para la comercialización de productos del mar;
21 **cuatro)** La importación de implementos e insumos
22 para la actividad camaronera, minera y agrícola;
23 **cinco)** Compraventa, corretaje, administración,
24 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento
25 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
26 explotación agraria y pecuaria, comercialización de
27 sus propios productos como los de terceros; **seis)**
28 La representación de empresas o firmas

[Handwritten signature]
NOTARIO SUPLENTE
RUTH DAVILA HERAS
CANTON EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REDK

ABG. RUTH DAVILAHERAS

NOTARIA PUBLICA

EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 Comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
2 Nacionales, internacionales; **siete)** Explotación
3 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado
4 y productos para la agricultura y ganadería,
5 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios
6 para la agricultura y ganadería; **ocho)** Efectuar
7 inspecciones de producto de exportación tales
8 como: camarón, café, cacao, mango, banano,
9 melón, pescado congelado, productos enlatados y
10 frutas perecibles, con el propósito de establecer su
11 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales
12 efectos las respectivas certificaciones; **nueve)** La
13 importación, exportación y comercialización de
14 abonos, fungicidas, insecticidas y fertilizantes; **diez)**
15 importación y exportación de productos al granel;
16 **once)** En general la compañía podrá realizar toda
17 clase de actos y contratos permitidos por la Ley.-----

18 **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La
19 Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de
20 El Guabo, Provincia de El Oro, sin perjuicio de que
21 pueda establecer agencias, sucursales,
22 establecimientos, en uno o más lugares dentro del
23 Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta
24 General de accionistas.-----**ARTICULO CUARTO:**
25 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
26 cincuenta años contados a partir de la fecha de
27 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,

[Handwritten signature and notes on the left margin]

QED

ABG. RUTH DAVILAHERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 plazo que podrá ser prorrogado o restringido por
2 resolución de la Junta General de accionistas.

3 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.** El
4 capital social de la compañía es de **DIEZ MIL**
5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6 **AMERICA (U.S.10,000.00)**, divididos en mil
7 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES
8 de los Estados Unidos de América cada una. Las
9 acciones estarán contenidas en títulos suscritos por
10 la Presidente y Gerente General de la compañía,
11 numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive.
12 Cada acción liberada de diez dólares de los Estados
13 Unidos de América dará derecho a un voto en las
14 decisiones que adopte la Junta.-----

[Handwritten signature]
RUTH DAVILAHERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

15 **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a
16 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de
17 acciones, transformación, transferencia, disolución,
18 liquidación y todo aquello que en estos estatutos no
19 se determine, se estará a lo que dispone la Ley de
20 Compañías.-----**ARTICULO SEPTIMO:**

21 **DE LA JUNTA GENERAL.-** El gobierno de la
22 Compañía lo ejercerá la Junta General de accionistas
23 y su administración le corresponde al Presidente y al
24 Gerente General. El Presidente será la persona
25 encargada de presidir la junta, debiendo el Gerente
26 General actuar como secretario y, en casos de
27 ausencia de uno u otro, la junta designará
28 funcionarios Ad-hoc.- Las Juntas Generales, sean

R&D

ABG. RUTH DAVILA HERAS

NOTARIA PUBLICA

EL AWAJO - EL ORO - ECUADOR

Ordinarias o Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.-

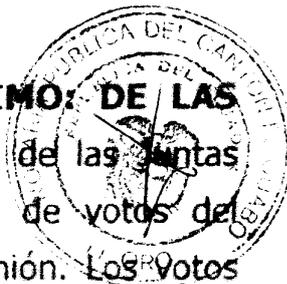
ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando estuviere presente todo el capital pagado, aceptando los asistentes por unanimidad su celebración, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.-----

ARTICULO NOVENO: DEL QUORUM.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria, y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida

USDH

ABG. RUTH DAVILAHERAS
NOTARIA PUBLICA
EL Guabo - El Oro - Ecuador



1 convocatoria.-----**ARTICULO DÉCIMO: DE LAS**
2 **RESOLUCIONES.**- Las resoluciones de las Juntas
3 Generales se tomarán por mayoría de votos del
4 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría numérica.-----**ARTICULO DÉCIMO**
7 **PRIMERO: FACULTADES DE LA JUNTA**
8 **GENERAL.**- Son atribuciones de la Junta General:
9 **a)** Nombrar y remover a los miembros de los
10 organismos administrativos de la compañía,
11 comisarios, o cualquier otro personero o funcionario;
12 **b)** Conocer anualmente las cuentas, el balance, los
13 informes que le presentaren los administradores o
14 directores y los comisarios acerca de los negocios
15 sociales y dictar la resolución correspondiente.
16 Igualmente conocerá los informes de auditoria
17 externa en lo casos que proceda. No podrán
18 aprobarse ni el balance ni las cuentas sino hubieren
19 sido precedidos por el informe de los comisarios; **c)**
20 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
21 sociales; **d)** Resolver acerca de la emisión de las
22 partes beneficiarias y de las obligaciones; **e)**
23 Resolver acerca de la amortización de las acciones;
24 **f)** Acordar todas las modificaciones al contrato
25 social; **g)** Resolver acerca de la fusión,
26 transformación, escisión, disolución y liquidación de
27 la Compañía; e, **h)** El ejercicio de todas las
28 facultades que le confiere al órgano de gobierno de


RUTH DAVILAHERAS
NOTARIA SUPLENTE
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

R&D



la compañía anónima.-----**ARTÍCULO DÉCIMO**

SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será

3 nombrado por la Junta General para un periodo de
4 dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
5 Presidente continuará en el ejercicio de sus
6 funciones hasta ser legalmente reemplazado.

7 Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las reuniones
8 de junta general a las que asista y suscribir, con el
9 secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el
10 Gerente General los certificados provisionales o los

11 títulos de acción y extenderlos a los accionistas; **c)**
12 Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus
13 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
14 estuviere impedido de actuar, temporal o
15 definitivamente.-----**ARTICULO DECIMO**

TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente

17 General será nombrado por la Junta General para un
18 periodo de dos años, a cuyo término podrá ser
19 reelegido. El Gerente General continuará en el
20 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

21 reemplazado. Corresponde al Gerente General: **a)**
22 Convocar a las reuniones de Junta General; **b)**
23 Actuar de secretario de la reuniones de Junta a las
24 que asista y firmar, con el Presidente, las actas
25 respectivas; **c)** Suscribir con el Presidente los
26 certificados provisionales o los títulos de acción, y
27 extenderlos a los accionistas; **d)** Ejercer la
28 representación legal, judicial y extrajudicial de la

[Handwritten signature and notes]
D. Carlos Humberto Cañahua
NOTARIO PUBLICO DEL GUANO - EL ORO - ECUADOR

RSDA

ABG. RUTH DAVILAHERAS
NOTARIA PUBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 compañía; e) Ejercer las atribuciones previstas para
2 los administradores en la Ley de Compañías.

3 **ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL REPARTO**
4 **DE UTILIDADES.-** De los beneficios líquidos

5 anuales se deberá asignar por lo menos un
6 cincuenta por ciento para dividendos a favor de los
7 accionistas, salvo resolución unánime en contrario
8 de la junta general. La distribución de dividendos a
9 los accionistas se realizará en proporción al capital
10 que hayan desembolsado.--**ARTICULO DÉCIMO**

11 **QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN.-** La junta
12 general designará un Comisario principal y uno
13 suplente cada dos años, quien tendrá derecho
14 limitado de inspección y vigilancia sobre todas las
15 operaciones sociales, sin dependencia de la
16 administración y en interés de la compañía.-----

17 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA**
18 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se
19 disolverá por una o más de las causas previstas para
20 el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con
21 arreglo al procedimiento que corresponda, de
22 acuerdo con la misma Ley. Siempre que las
23 circunstancias permitan, la junta general designará
24 un liquidador principal y otro suplente.-----

25 **CUARTA.- DECLARACIONES:** El capital social de
26 la Compañía se halla íntegramente suscrito y pagado
27 en un veinticinco por ciento, de conformidad al
28 siguiente detalle: el señor **MANUEL MARTIN**

Handwritten signature and notary stamp of Ruth Davilaheras, Notaria Publica, El Guabo, El Oro, Ecuador.

R&D

ABG. RUFFI DAVILA HERAS

NOTARIA PUBLICA

El Guano y El Oro - Ecuador

1 **SAMANIEGO LITUMA** suscribe NOVECIENTAS
 2 NOVENA acciones de DIEZ dólares de los Estados
 3 Unidos de América cada una, y paga el veinticinco
 4 por ciento de cada una de ellas, esto es **DOS MIL**
 5 **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES**
 6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** la
 7 señora **MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ** suscribe
 8 CINCO acciones de DIEZ dólares de los Estados
 9 Unidos de América cada una, y paga el veinticinco
 10 por ciento de cada una de ellas, esto es **DOCE CON**
 11 **50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 12 **DE AMÉRICA;** la señorita **MARCELA MARIBEL**
 13 **GONZALEZ EREIS** suscribe CINCO acciones de
 14 DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada
 15 una, y paga el veinticinco por ciento de cada una de
 16 ellas, esto es **DOCE CON 50/100 DÓLARES DE**
 17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El saldo
 18 será cubierto en el plazo de un año, contados a
 19 partir de la inscripción de ésta escritura en el
 20 Registro Mercantil. El pago en numerario de todos
 21 los accionistas constan de la Papeleta de Depósito
 22 en la cuenta de integración de capital de la
 23 compañía abierta en el Banco del Pichincha, el cual
 24 se agrega a la escritura.-----

25 **QUINTA:** Los fundadores de la Compañía, de
 26 común acuerdo, que autorizan al señor **MANUEL**
 27 **MARTIN SAMANIEGO LITUMA,** para que por sí
 28 mismo o por medio de un Abogado designado por



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACION
OFICINA: MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7168077
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PARRA BENITES ARTURO ROMAN
FECHA DE RESERVACION: 11/12/2007 10:02:49 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

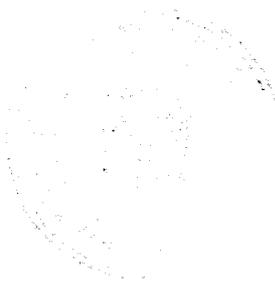
1- CAMORENSA S.A.
APROBADO
REGISTRO PREVIO IDENTICO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2008

DESDE EL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIÁN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO



Vertical text on the left margin:
D. Lilián Romero León
NOYABIO SUPLENTE
EL ORO - ECUADOR

[Handwritten Signature]
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO-EL ORO-ECUADOR



050-0031 0702136557
NÚMERO FONO

SAMANIEGO LITUMA MANUEL MARTIN

SA. CIUDAD
PARROQUIA



[Large Handwritten Signature]

0702136557-7



REPUBLICA DEL ECUADOR



Handwritten signature

Handwritten signature
NOTARIO SUPLENTE:
EL GUABO-EL ORO-ELENA

004-0019 0702578949
NUMERO CENSO

NAULA GOMEZ MARIA BOLIVIA

EL ORO
PROVINCIA
EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
CANTON

Handwritten signature



(Bolivia Ds G)

0702578949

R&D

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 el, proceda a realizar todos los trámites
2 correspondientes a fin de hacer aprobar estos
3 Estatutos.-Usted Señora Notaria, servirá agregar las
4 demás cláusulas de rigor y estilo para la plena
5 validez de esta escritura publica.-Atentamente.-
6 **Dra. GLENDA TORRES VALLEJO.-** Matrícula.-
7 Número. Novecientos veintiuno.- Colegio de
8 Abogados de El Oro".----- **HASTA AQUÍ LA**
9 **MINUTA INSERTA**, que queda elevada a Escritura
10 Pública, con todo el valor legal. Formalizado el
11 presente Instrumento Público, YO la Notaria leí
12 íntegramente a los comparecientes en alta voz toda
13 la Escritura Pública, quienes ratificándose en todo lo
14 expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo,
15 la Notaria de todo lo cual, **DOY FÉ:**-----

[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature]
18 **Sr. MANUEL MARTIN SAMANIEGO LITUMA**
19 **C. C. No. 0702136557**

[Handwritten signature]
20
21
22 **Sra. MARIA BOLIVIA NAULA GOMEZ**
23 **C. C. No. 0702578949**

[Handwritten signature]
24
25
26 **Srta. MARCELA MARIBEL GONZALEZ EREIS**
27 **C. C. No. 0704509561**



[Handwritten signature]
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SE.....

**OTORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
EN ONCE FOJAS QUE SELLO FIRMO Y
RUBRICO EN EL GUABO A DIECINUEVE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**



Felix Rambay Sanchez
Dr. Felix Rambay Sanchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO--EL ORO--ECUADOR

DOCTOR FÉLIX JHOFFRE RAMBAY SÁNCHEZ,
Notario Suplente de la Abogada **RUTH ELIZABETH
DÁVILA HERAS,** Notaria Pública del Cantón El Guabo.
DOY FE: Que el día de hoy he dado cumplimiento a lo
dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número
CERO SIETE M.DIC. CERO TRES OCHO CERO, de
fecha veintidós de diciembre del dos mil siete, dictada por el
Intendente de Compañías de Machala, Ing. Com. Luis
Chiriboga Vivanco, mediante la cual se **APRUEBA** la
constitución de la Compañía **CAMORENSA S.A.,** al margen
de la matriz de la escritura de constitución celebrada en esta
Notaría.- El Guabo, a veintinueve de Diciembre del dos mil
siete.-



Felix Rambay Sanchez
Dr. Felix Rambay Sanchez
NOTARIO SUPLENTE
EL GUABO--EL ORO--ECUADOR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón El Guabo

9 de Octubre y Sucre (Esq.)

Número de Repertorio: 2008 19

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 14 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA CAMORENSA S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [07.M.DIC.0380] de fecha [Veintidos de Diciembre de Dos Mil Siete], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA NACIONAL ACUACULTURA].



[Handwritten signature]
AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO

Firma del Registrador .